

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial habilitado y Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones del juicio verbal de faltas número 67 de 1966, que se siguen en este Juzgado por estafa, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre estafa, seguida entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública a denuncia que presentó Julián Frontela Rodríguez, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Jefe de Estación de Lugo de Llanera, hijo de Alberto y de Lucia, con residencia en Lugo de Llanera y como parte perjudicada y en representación de la Renfe el Procurador de los Tribunales don Secundino García Bernardo-Landeta, mayor de edad, casado, con residencia en esta capital y de la otra parte como inculpado Jorge Gil Hernández, de veintidós años de edad, hijo de Ceferino e Irene, natural de Salamanca y con domicilio el día de autos en Agueras, Quirós, y en la actualidad en paradero ignorado.

Fallo

Que debo condenar y condeno al

inculpado en estas diligencias Jorge Gil Hernández, como autor responsable de una falta de estafa calificada prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de las costas; líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Quirós, para que sirva de notificación al reseñado en paradero ignorado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Félix González Abascal.—Rubricado.

Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mi, en el mismo día de su fecha, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al inculpado por encontrarse en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Jaime Estrada Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia

Oviedo, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Visto por el señor don César Alvarez Linares y Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador

don Luis Miguel García Bueres en nombre y representación de Automóviles Tractores y Motores S. A., AUTISA domiciliada en Oviedo, dirigida por el Letrado don Manuel Rubio contra don Arcadio Rubín Solís y don Tomás González Rodríguez mayores de edad y vecinos de Trasona, Avilés, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Arcadio Rubín Solís y don Tomás González Rodríguez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor AUTISA, de las responsabilidades por las que se despachó o sea 19.668 pesetas de principal y 353,70 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas las cuales se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo: César A. Linares Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Oviedo, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jaime Estrada Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Ré-

gimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1965, con motivo del proyecto de construcción de aceras e instalación de los servicios de agua luz y alcantarillado, complementario del de ensanche y mejora del firme con variante en la C. C. Lugones a Avilés, en tre los pk., 20,300 al 23,200 (tramo de Villalegre a Avilés), se convoca a los interesados, que en su día independientemente serán citados por cédula personal a la reunión que se celebrará en el local que en dicha citación será expresado, una vez transcurridos 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Orden del día será el siguiente:

- 1.—Lectura de los textos legales por los que se rige la reunión.
- 2.—Exposición de la obra a realizar y detalles de su ejecución y costos.
- 3.—Designación de Delegados por votación.
- 4.—Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional será constituida bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Teniente en quien delegue, el mayor y el menor contribuyente de entre los asistentes, el señor Ingeniero Municipal y el señor Abogado Consistorial, actuando a efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, el de la Corporación o el citado señor Abogado Consistorial.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el núm. de asistentes y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía declarará constituida de oficio la misma y designará a dos Delegados una de los cuales habrá de ser mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avilés, 9 de septiembre de 1966.—
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó la construcción mediante subasta pública de 144 nichos en el Cementerio Municipal de La Carrióna, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, para que al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, puedan presentarse reclamaciones, dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 9 de septiembre de 1966.—
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la ejecución del proyecto de construcción de aceras e instalación de los servicios de agua luz y alcantarillado, complementario del de ensanche y mejora del firme con variante en la C. C. de Lugones a Avilés, entre los pk., 20,300 al 23,200 (tramo de Villalegre a Avilés), y confeccionada la relación de contribuyentes conforme se determina en el Reglamento de Haciendas Local de 4 de agosto de 1952 queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 33 del mencionado Reglamento.

Avilés, 9 de septiembre de 1966.—
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CUDILLERO

Anuncio

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Barrendero, ha sido admitido a la práctica de los ejercicios el único aspirante, don Juan Manuel Menéndez Arango.

Cudillero, 7 de septiembre de 1966.
El Alcalde.

Edicto

Aprobados los padrones de carros agrícolas, bicicletas, alcantarillado, anuncios y escaparates que han de servir de base para el actual año, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones, en la Intervención de Fondos durante el plazo de diez días.

Cudillero, 9 de septiembre de 1966.
El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

De conformidad con los oportunos Pliegos de Condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia por segunda vez y con plazo reducido, la siguiente subasta:

Objeto del Contrato. — Urbanización y saneamiento de la calle Antonio Cachero.

Duración del Contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cinco meses.

Importe de la subasta.—A la baja de quinientas cuarenta y nueve mil ciento treinta y seis pesetas con setenta céntimos (549.136,70 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 13.728,60 pesetas y la definitiva el doble, constituyéndose precisamente en metálico o valores públicos y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones. — Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

El licitador deberá presentar el Carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite, y a cada proposición se acompañará declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, con igual bastanteo.

Subasta. — Se celebrará en estas

Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición.—El proyecto, Pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las Condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización y saneamiento de la calle Antonio Cachero, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentaran en papel timbrado del Estado de tres pesetas timbre municipal de tres pesetas y sello de la Municipalidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 7 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

DE PILONA (INFUESTO)

Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento en Pleno de 5 de septiembre actual, se aprobaron las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.º—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.º—Participación de la Hacienda Municipal, en el 90 por ciento del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

3.º—Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

4.º—Participación del 90 por ciento de la recaudación líquida de la Cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

5.º—Participación de 90 por ciento de la Contribución Urbana en el actual régimen transitorio.

6.º—Recargo Municipal sobre las Cuotas de Licencia Fiscal.

7.º—Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Durante el plazo de quince días se exponen al público dichas Ordenanzas a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 121-4 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Infiesto, a 10 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 5 de septiembre actual, se aprobaron los Pliegos de Condiciones para la subasta de adquisición de un vehículo de motor para los servicios municipales.

Durante el plazo de ocho días se exponen al público dichos Pliegos a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Infiesto, a 10 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno del día 5 de septiembre del presente año se acordó aprobar y elevar a Proyecto, el Anteproyecto del Presupuesto Municipal Extraordinario para la adquisición de mobiliario destinado al Colegio Libre Adoptado de la villa de Infiesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955, pudiendo examinarlo y presentar reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683-1 y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la citada Ley.

Infiesto, a 9 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

DE SARRIEGO

Edicto

Aprobado en principio, por este Ayuntamiento Pleno, expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sariego, a 30 de agosto de 1966.
El Alcalde.